CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIO GN No. 004 de 2023
CONTRATISTA:	**AUTOS & CAMIONES D.C COLOMBIA S.A.S**
OBJETO:	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (incluyendo repuestos originales y mano de obra calificada), para las motocicletas asignadas al Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, durante la vigencia 2023.
VALOR:	**DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.**
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, 13 de abril de 2023

Señores:
AUTOS & CAMIONES D.C COLOMBIA S.A.S
NIT. 901.564.028-4
R.L DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS
C.C N°7.720.639 de Neiva
Carrera 6ª SUR ·# 12-95.
Teléfono: 3204612833
Correo: autosycamionesdcsas@hotmail.com
Neiva - Huila

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. 008 de 2023
CONTRATO DE SERVICIOS GN No. 004 de 2023

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop ll, el día 4/04/2023 a las 10:14 AM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el CONTRATO DE SERVICIOS GN No. 004 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (incluyendo repuestos originales y mano de obra calificada), para las motocicletas asignadas al Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, durante la vigencia 2023."

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

2.1 SERVICIOS REQUERIDOS DE MANTENIMIENTO

2.1.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL CORDILLERA DE LOS PICACHOS.

El servicio de mantenimiento preventivo está dirigido a la conservación optima de las motos, buscando generar seguridad a los usuarios de los mismos, reducción de costos en reparaciones y a la conservación de los bienes en condiciones favorables, para lo que se realizaran un mantenimiento anual, para diez (10) motocicletas de marca Yamaha y Honda, que según su estado y condiciones requieren de estos mantenimientos preventivos. Los costos contenidos en cada ítem incluyen costos de mantenimiento y repuestos:

MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN GENERAL
SISTEMA DE FRENOS	Nivelar líquido de frenos
	Verificación de fugas, abrazaderas, desgaste de pastillas y bandas.
	Tensión de freno trasero.
MOTOR	Cambios de aceite de motor y revisión de filtros de aceite y de aire.

MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN GENERAL
	Comprobación fugas (retenedores) y de empaques.
	Tensionado de válvulas y balancines.
RUEDAS/NEUMÁTICOS	Comprobación desgaste neumáticos, presión aire, tensado de radios, rodamientos eje, tensado y alineado de rines.
	Lubricación de balineras y bujes
	Tensado de cadena.
COMBUSTIBLE Y FILTROS	Comprobación de fugas u obstrucción de la llave manual y/o automática de la llave paso de combustible.
CARBURADOR	Limpieza de Carburador
	Revisión de Marcha mínima
	Limpieza de Filtro aire
	Paso de combustible
MANTENIMIENTO GENERAL	Ajuste de tornillería

Nota 1: La periodicidad del mantenimiento preventivo de las motocicletas se realizará mínimo una vez y cuando las condiciones mecánicas de las motocicletas lo requieran.

Nota 2: En el caso que el mantenimiento preventivo requiera el cambio de partes estándar dicho valor será informado al supervisor del contrato para validación de valor en el mercado y su respectiva aprobación**.**

2.1.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL CORDILLERA DE LOS PICACHOS.

El servicio de mantenimiento correctivo deberá realizarse cuando las condiciones mecánicas de las motos lo requieran y está orientado a reponer por repuestos nuevos aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario cambiarlos, el Parque Nacional Natural Cordillera de los picachos cuenta con diez (10) motocicletas de marcas Honda y Yamaha. Los costos contenidos en cada ítem incluyen costos de mantenimiento y repuestos:

MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN GENERAL
SISTEMA ELÉCTRICO	• Cambio de Batería Seca
	• Bombillo Stop
	• Bombillo Farola
	• Bombillo Direccionales
	• Bombillo Tacómetro
	• Cambio de sistema de cables de alimentación
	• Cambio de Bujías
SISTEMA DE MOTOR	• Reparación de Motor general
	• Cambio de aceite de motor 4T
SISTEMA DE FRENOS	• Cambio de Bandas
	• Cambio de Varilla freno trasero
	• Cambio de Disco de frenos
	• Cambio de Líquido de frenos (LITRO)
	• Cambio de Guaya de frenos
	• Cambio de Pastillas de frenos
	• Cambio de Manigueta de frenos
	• Cambio de bomba de líquido de frenos.
SISTEMA DE EMBRAGUE	• Cambio Guaya del clutch
	• Cambio Manigueta del clutch
	• Cambio de juego discos clutch
TRANSMISIÓN	• Cambio Kit de Arrastre
	• Cambio de eje de salida

MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN GENERAL
SUSPENSIÓN ENCEDIDO	• Cambio de aceite de barras
	• Cambio de retenedor
	• Cambio de motor de arranque
	• Cambio de pedal encendido
COMBUSTIBLE Y FILTROS	• Cambio filtro de aire
	• Cambio Filtro de combustible
SISTEMA DE VELOCIDAD	• Cambio de Engranaje de Velocímetro
	• Cambio Caja de velocímetro
	• Cambio de Guaya de Velocímetro
	• Arreglo de tacómetro
AMORTIGUACIÓN	• Cambio de monoshock
	• Cambio de bujes tijera
DIRECCIÓN	• Cambio de cunas
	• Cambio de balineras de espigo (Superior e inferior)
ACCESORIOS	• Pintura general (tapas laterales, alerones, guardabarros, carenaje, tanque).
	• Cambio de tapas laterales
	• Cambio de espejos
	• Cambio forro de sillín
SERVICIOS ADICIONALES DE GRÚA	• Servicio de grúa de motocicletas dentro de la Ciudad de Neiva.
SERVICIOS ADICIONALES TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE TECNOMECÁNICA	• Revisión Técnica Mecánica y emisiones de Gas. (Certificado CDA)

Nota 1: La periodicidad del mantenimiento correctivo de las motocicletas de acuerdo a la relación anterior se realizará cuando las condiciones mecánicas de las motocicletas lo requieran.

2.1.3 ELEMENTOS A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de los siguientes equipos y personal mínimos requeridos para la prestación del servicio:

EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS

SERVICIO DE SERVITECA	CANTIDAD
Alineador de luces	1
Balanceador	1
Cargador de batería	1
Equipo de análisis fallas eléctricas	1
Equipo de sincronización electrónica	1
Escáner para lectura códigos de falla	1
SERVICIO DE LUBRICACIÓN	**CANTIDAD**
Área del servicio	1
Banco de trabajo	1
Dispensador neumático de aceite	1
Dispensador y pistola de engrase	1
SERVICIO DE LATONERÍA Y PINTURA	**CANTIDAD**
Área del servicio	1
Compresor de aire	1
Equipo de pintura	1
Equipo de soldadura autógena	1
Equipo de soldadura eléctrica	1
Equipo de soldadura mig	1
Taladros neumáticos	2
SERVICIO DE TALLER	**CANTIDAD**

Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

Banco o mesa de trabajo	1
Diferenciales	2
Elevadores de columna	2
Gatos hidráulicos	6
Manuales para diferentes marcas	1 C/U
Medidor de presión bomba de gasolina	1
Prensa hidráulica	2
ADMINISTRACIÓN	**CANTIDAD**
Almacén de repuestos con stock	1
Software administración de vehículos	1

2.1.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente a través de su Representante Legal, debe certificar que cuenta con el personal mínimo requerido durante la totalidad del plazo contractual y certificar esta circunstancia acompañada de los siguientes datos:

FUNCIONES	CANTIDAD MINIMA
Mecánicos (frenos, suspensión, dirección, embragues, caja de velocidades, transmisión, motor)	2
Electricista	1
Jefe de Taller	1

2.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

- Los repuestos que se suministren en el marco del mantenimiento correctivo deberán ser **Originales de Fábrica**, es decir de la misma marca de la motocicleta o de las marcas con las que sale fabricado, garantizando así la seguridad e integridad de sus ocupantes y la durabilidad y calidad del trabajo de mantenimiento, así mismo reduciendo las posibilidades de detrimento patrimonial de los bienes del estado por el uso de repuestos que generen mayor desgaste de la motocicleta por no cumplir con los estándares de calidad del fabricante del automotor, que garantizan su óptimo funcionamiento.

  Nota: La originalidad de los repuestos deberá ser demostrada al supervisor mediante la entrega de los empaques de los repuestos, el proponente garantiza con su oferta que se permitirá el acceso al taller al responsable de los vehículos del Parque para verificar la originalidad de los repuestos y la calidad del mantenimiento realizado.

- Teniendo en cuenta que la información del estudio de mercado y las especificaciones técnicas son precios e ítems de referencia, los repuestos y cantidades que requieran las motocicletas para su adecuado funcionamiento, serán requeridas previamente por el supervisor del contrato, de acuerdo con el diagnóstico presentado por el contratista, el cual debe ser realizado obligatoriamente la primera vez que la motocicleta ingrese al taller y las veces que el supervisor del contrato lo requiera; así como al presupuesto asignado.

- **Definición Técnica.** El valor estimado comprende los costos de Mantenimiento Preventivo y correctivo con el suministro de repuestos originales para el parque automotor del PNN Cordillera de los Picachos.

- **Invariabilidad de los Precios.** El proponente deberá suministrar los repuestos originales, nuevos, no re manufacturados, ni repotenciados, de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder a los que ofertó el proponente con su propuesta y en caso de que éste presente variación al momento de ser requeridos para su instalación, deberán ser cotizados y aprobados por el supervisor del contrato. El proponente deberá reintegrar al PNN Cordillera de los Picachos los repuestos o partes que fueron objeto del cambio.

- **Infraestructura Física y Recurso Humano:** El proponente deberá disponer de un establecimiento en la ciudad de Neiva (Huila), que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro y debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. Para lo

anterior el oferente deberá acreditar disponer del taller mediante el registro mercantil el establecimiento de comercio de su propiedad o mediante un contrato de arrendamiento del taller.

El oferente deberá aportar un documento firmado por el representante legal, el cual debe contener un registro fotográfico de las instalaciones del taller y certificar que cuenta con la infraestructura segura, adecuada y equipada para la ejecución del objeto a contratar y que cuenta con el personal mínimo requerido. La entidad podrá hacer la verificación de las instalaciones de manera virtual o presencial y se levantará un acta que hará parte del informe de evaluación.

También, es imprescindible que el taller vele por su personal técnico suministrando uniformes y los equipos de protección personal como botas con punta de acero, guantes, gafas y protectores para los oídos.

La verificación del cumplimiento de la mencionada obligación, se realizará a través de la verificación del registro mercantil del establecimiento aportado y los demás documentos que avalen la propiedad del mismo.

(Conforme a la oferta económica presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato).

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.
b. El contratista deberá entregar una Certificación membretada y firmada una vez realizado el mantenimiento respectivo del bien, informando la vida útil que le queda a los bienes que se les efectuó el mantenimiento, puede ser una certificación en donde se especifique uno a uno los numero de placa y la vida útil restante que se considere de acuerdo a su estado o informar si el mismo su vida útil terminó y por ende se debe dar de baja.
c. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo que requieran las motos del PNN Cordillera de los Picachos.
d. Realizar en un día, y entregar por escrito el (los) diagnóstico(s) técnico y económico realizado(s) al(los) moto(s) que ingrese(n) al respectivo mantenimiento para la aprobación del supervisor, Los diagnósticos son de carácter obligatorio y pre-requisito para cualquier intervención a (las) moto(s).
e. Suscribir documento y/o acta de compensación con la entidad, en caso de que el mantenimiento correctivo requiera una suma de dinero considerable, esto es, que afecte la cantidad de mantenimientos preventivos que se deban realizar, según las condiciones del contrato previa aprobación se supervisor.
f. Suministrar los repuestos originales y la mano de obra que requieran las motos para su adecuado funcionamiento.
g. Garantizar el desplazamiento de mecánicos a los sitios donde por eventualidades El Parque lo requiera con el fin de desvarar las motos.
h. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
i. Entregar los repuestos obsoletos que sean cambiados a las motos.
j. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término de tres (3) días hábiles, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por el Jefe de Área Protegida del PNN Cordillera de los Picachos.
k. Constituir las garantías y mantener su vigencia.
l. Una vez inicia la ejecución del contrato, el contratista deberá subir en la plataforma SECOP II en la opción EJECUCION CONTRACTUAL las facturas después de radicarlas en la Entidad Estatal. en esta sección podrá cargar los informes de actividades y en general documentos de la ejecución contractual que la Entidad Estatal le solicite.
m. Efectuar las reparaciones según la orden y autorización dada únicamente por el supervisor.
n. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el PNN Cordillera de los Picachos con relación a la prestación del servicio y adoptará las medidas de manera inmediata.
o. Presentar durante los cinco (5) días hábiles, luego de prestar el servicio ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último

periodo de pago.

p. Responder civil y penalmente por los accidentes o daños a las motos de Parques Nacionales Naturales y a terceros que pudiesen ocurrir durante la movilización de las mismas durante las reparaciones y pruebas mecánicas de funcionamiento.
q. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
r. Entregar las motos en perfecto estado de funcionamiento.
s. El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará a los automotores que se relacionan en el numeral 3.2 Sin embargo, Parques Nacionales Naturales podrá incrementar o reducir la cantidad de motos durante la vigencia del contrato, para lo cual se notificará al contratista oportunamente, a través del supervisor del contrato.
t. El contratista es responsable de trasladar las motocicletas hasta el centro de diagnóstico automotor (CDA), el cual debe contar con la debida acreditación del Organismo Nacional de Acreditación – ONAC, la habilitación del Ministerio de Transporte, la autorización de la Autoridad Ambiental y debe estar conectado en tiempo real con el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT. Es responsabilidad directa del contratista cualquier eventualidad como accidentes e incidentes que se puedan presentar durante la movilización del automotor (Taller –CDA-Taller). El contratista deberá realizar todos los trámites y pagos correspondientes para la expedición de la revisión técnico-mecánica.
u. Cargar en la plataforma transaccional de contratación SECOP II cada una de las facturas, cuentas de cobro, y demás soportes que den cuenta de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con los requerimientos del supervisor designado y luego de que dichas facturas sean radicadas ante la entidad estatal. El cargue de dichas evidencias deberá realizarse en el acápite del formulario del contrato denominado como “Ejecución contractual”. Mantener indemne a Parques Nacionales por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual; y
v. Las demás obligaciones que se generen en desarrollo del objeto contractual.

Nota: En el caso eventual que el Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos le sea asignado otras motocicletas o que se requieran de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo en cualquier automotor propio de la entidad, el contratista deberá prestar el servicio, previa solicitud por parte del supervisor del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. VALOR DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE, incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO: PARQUES pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, mediante pagos parciales según los servicios de mantenimientos realizados y previa presentación de facturación o documento equivalente (acorde a la propuesta más económica que sea seleccionada y le sea adjudicado el contrato), dentro de los treinta (30) días siguientes a la consolidación de las mismas, constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA**.

NOTA: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 23323

NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA: 75005
TIPO DE SOLICITUD: EXPEDICIÓN INICIAL
ENTIDAD: PARQUES NACIONALES NATURALES- DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA
NIT: 900.382.496-2
DEPENDENCIA: PARQUE NACIONAL NATURAL CORDILLERA DE LOS PICACHOS
CUENTA: INVERSIÓN
PROYECTO DE INVERSIÓN: ADMINISTRACION_SPNN
PRODUCTO: SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-007-01-4
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE
SUBCLASE CPC – DANE: 87142
TITULO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS
VALOR: $10.000.000

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria Corriente No. **380-907170** del Banco Occidente.

11. GARANTIAS. De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **NACION - PARQUES NACIONALES NATURALES - DTOR, NIT 900.382.496,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

d) **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por Jefe de Área Protegida del Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos o quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Orinoquia sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del

contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Orinoquia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2009 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2009 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Villavicencio.

Cordial Saludo,

EDGAR OLAYA OSPINA
DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA

Elaboró: Lina Ruiz, abogada – Grupo de contratos DTOR

Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co